

ESTADO N° 021
CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, 347 y 364 del 22 y 31 de mayo del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 04 de diciembre de 2.013:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTI VO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	JJ2-10001	CONSULTOR IAS SAN PANCRACIO LTDA	29/11/2013	152	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. 0-057, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de REMITIR al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte el trámite de prórroga de la etapa de exploración radicado el día 13 de junio de 2013, para lo de su competencia. Aceptar la Póliza N° 425-46-99400000038 con vigencia hasta el 23 de julio de 2014., de acuerdo a lo señalado en el concepto N°196 del 01 de noviembre de 2013. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2010, 2011 y 2012 y los semestrales 2011, 2012 y 2013, de conformidad a lo señalado en el concepto del 01 de noviembre de 2013. REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico N°196 del 01 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la representante legal de la sociedad CONSULTORES SAN PANCRACIO LTDA, titular del contrato de concesión JJ2-10001, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, para los efectos señalados anteriormente. Córrase traslado de los conceptos técnicos N°196 del 01 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	Contrato de Concesión	JAT-16521	CONSULTOR IAS SAN PANCRACIO LTDA		153	REMITIR al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte solicitudes de prórroga de la etapa de exploración presentadas los días 18 de marzo de 2011 y 01 de abril de 2013, para lo de su competencia. Dejar sin efecto la aprobación del canon superficiario del año 2013, de conformidad a las razones señaladas anteriormente. Aceptar la póliza de cumplimiento N°425-46-994000000035 con vigencia hasta el 23 de julio de 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°199 del 01 de noviembre de 2013. Aprobar los FBM anual de 2008, semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo establecido en el concepto

				29/11/2013	técnico N°199 del 01 de noviembre de 2013. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N°. JAT-16521, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 19.288.082), con el objeto de pagar el valor del canon superficiario correspondiente al año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico N°199 del 01 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la representante legal de la sociedad CONSULTORES SAN PANCRACIO LTDA, titular del contrato de concesión JAT-16521, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, para los efectos señalados anteriormente. Córrase traslado de los conceptos técnicos N°199 del 01 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
3	Contrato de Concesión	JAT-16511	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	29/11/2013	155 REMITIR al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte solicitudes de prórroga de la etapa de exploración presentadas los días 18 de marzo de 2011 y 03 de mayo de 2013, para lo de su competencia. Aceptar la póliza de cumplimiento N°425-46-994000000033 con vigencia hasta el 23 de julio de 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°195 del 01 de noviembre de 2013. Aprobar los FBM anual de 2008, semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico N°195 del 01 de noviembre de 2013. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N°. JAT-16511, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$ 19.157.022), con el objeto de pagar el valor del canon superficiario correspondiente al año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

					Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico N°195 del 01 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la representante legal de la sociedad CONSULTORES SAN PANCRACIO LTDA, titular del contrato de concesión JAT-16511, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, para los efectos señalados anteriormente. Córrase traslado de los conceptos técnicos N°195 del 01 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	Contrato de Concesión	JAT-16531	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	29/11/2013	0154 REMITIR al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte solicitudes de prórroga de la etapa de exploración presentadas los días 18 de marzo de 2011 y 01 de abril de 2013, para lo de su competencia. Dejar sin efecto la aprobación del canon superficiario del año 2013 realizada mediante auto N°020 del 17 de julio de 2013, de conformidad a las razones señaladas anteriormente. Aceptar la póliza de cumplimiento N°425-46-994000000039 con vigencia hasta el 23 de julio de 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°198 del 01 de noviembre de 2013. Aprobar los FBM anual de 2008, semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico N°198 del 01 de noviembre de 2013. REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N°. JAT-16531, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 19.266.880), con el objeto de pagar el valor del canon superficiario correspondiente al año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a

						intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico N°198 del 01 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la representante legal de la sociedad CONSULTORES SAN PANCRACIO LTDA, titular del contrato de concesión JAT-16531, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, para los efectos señalados anteriormente. Córrase traslado de los conceptos técnicos N°198 del 01 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
5	Contrato de Concesión	JBL-16011	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	29/11/2013	0156	REMITIR al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte solicitudes de prórroga de la etapa de exploración presentadas los días 20 de junio de 2011 y 25 de junio de 2013, para lo de su competencia. Aceptar la póliza de cumplimiento N°425-46-994000000034 con vigencia hasta el 23 de julio de 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°200 del 01 de noviembre de 2013. Aprobar los FBM anual de 2008, semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico N°200 del 01 de noviembre de 2013. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N° JBL-16011, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del saldo de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE(\$ 28.197.267), con el objeto de pagar el valor del canon superficial correspondiente al año 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la

						póliza minero ambiental de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del concepto técnico N°200 del 01 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la representante legal de la sociedad CONSULTORES SAN PANCRACIO LTDA, titular del contrato de concesión JBL-16011, para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, para los efectos señalados anteriormente. Córrase traslado de los conceptos técnicos N°200 del 01 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	Contrato de Concesión	JAN-09021	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	30/10/2013	113	APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$35.112.338) ACEPTAR el pago del valor del canon superficiario por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$38.006.734). Su aprobación se encuentra condicionada hasta tanto no se resuelva la solicitud de prórroga del período de exploración realizada en su momento. REQUERIR a la sociedad titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM anual del año 2009, los FBM del I semestre y anual corregido del año 2010, los FBM del I semestre y anual del año 2011, los FBM del I semestre y anual del año 2012 y el FBM del I semestre del año 2013, conforme a lo manifestado en el concepto técnico N° 72 del 24 de julio de 2013 y el alcance al mismo N° 174 de fecha 30 de octubre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR a la titular, bajo apremio de multa para que allegue dentro de los quince (15) hábiles siguientes a la notificación del presente auto, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo establecido en el alcance al concepto técnico N° 72 de fecha 30 de octubre de 2013. CORRER traslado del concepto del concepto técnico N° 72 del 24 de julio de 2013 y el alcance al mismo N° 174 de fecha 30 de octubre de 2013.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de diciembre de 2013, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
GESTOR 1 GRADO 10 -PAR CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA